



**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACREDITAR LA
TITULARIDAD DE ACCIONES, EL DERECHO DE ASISTENCIA A
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL EJERCICIO O
DELEGACIÓN DEL DERECHO DE VOTO**

I. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD DE ACCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 16º de los Estatutos Sociales de UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. (la "**Sociedad**"), podrán participar y votar de forma presencial en la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todos los accionistas que sean titulares de acciones de la Sociedad, sin exigencias de un porcentaje mínimo determinado. La titularidad de las acciones constará inscrita en el sistema de registro contable que se encuentra bajo la gestión de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." ("**Iberclear**"), así como en el sistema de anotaciones en cuenta a cargo de la entidad Banco Sabadell, S.A. ("**Banco Sabadell**"), y deberá acreditarse que se obtuvo la titularidad de las referidas acciones con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

En cuanto al procedimiento de registro y de acreditación de la titularidad de las acciones, cabe apuntar que Iberclear es el organismo encargado del registro contable, de la compensación y liquidación de los valores de la Sociedad admitidos a negociación en el mercado secundario. Tras proceder al debido registro de la titularidad de las acciones, dicho organismo las remite al Banco Sabadell que actúa como intermediario e institución de contacto con los accionistas y, asimismo, actúa como agente responsable de la gestión del sistema de anotaciones en cuenta.

II. DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Los derechos de asistencia y representación a la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos Sociales, y tal y como se introducía en el apartado anterior, tienen derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas titulares de acciones de la Sociedad, siempre y cuando las tengan inscritas en el correspondiente registro contable, con una antelación mínima de cinco (5) días al señalado para su celebración.

Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta General, se requerirá que el accionista haga entrega de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

III. VOTO A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

(A) Voto por medios de comunicación a distancia:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal o telefax, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, esto es, Iberclear y Banco Sabadell, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente a la fórmula del voto a distancia junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

(B) Representación:

Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital y normativa complementaria. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y tendrá siempre el carácter de revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera conferido. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos y condiciones que se indicaran más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal o telefax) junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.); o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) del accionista representado.

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la

representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada ante el personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, y antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital. Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad (www.uncavasa.com). Las representaciones y votos recibidos por correo postal o telefax serán admitidos siempre y cuando se reciban al menos con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos al efecto, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.